



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 7 de junio de 2018
DM-105-18

Señora
Lissette Navas Alvarado
Directora General
Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)

Estimada señora:

Me refiero a su oficio INCIENSA-DG-of-2018-61 del 14 de febrero de 2018 mediante el cual remite para análisis y resolución de MIDEPLAN la propuesta de reorganización administrativa parcial del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).

La propuesta consiste en una reorganización administrativa parcial del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) con el propósito de modificar su estructura organizacional para crear el Centro Nacional de Referencia de Entomología (CNRE); fundamentándose la creación en las siguientes consideraciones:

- Con la anuencia de las autoridades de salud, el INCIENSA que funge como “*Laboratorio Nacional de Salud Pública*” se ha planteado la meta de construir y operar el **Centro Nacional de Referencia de Entomología (CNRE)**, primero de su tipo en el país, el cual le brindará apoyo al Ministerio de Salud en este campo; coordinando su accionar con las unidades entomológicas básicas, que esta institución posee a nivel central y en al menos cinco regiones del país.
- En la actualidad en el INCIENSA no se cuenta con una unidad organizacional dedicada al estudio, prevención y control de los vectores transmisores de enfermedades de importancia pública. A nivel nacional, el Ministerio de Salud mantiene el Programa de Control de Vectores que tiende a ser reactivo. Enfermedades tales como el dengue, el zika, el chikungunya han afectado a la población general y especialmente a los habitantes de la zona costera de Costa Rica desde inicio de la década de los noventa, siendo la población de menos recursos la más afectada.
- En Costa Rica, a lo largo de varias décadas, se han implementado diversas acciones para la vigilancia y el control del *Aedes aegypti*, y de otros insectos de interés sanitario, pero no siempre se ha contado con la información científica y técnica de tipo entomológico, para una adecuada toma de decisiones en esta materia; elemento indispensable dentro de cualquier modelo exitoso de manejo integrado de vectores.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-105-18
Pág. 2

En atención a su solicitud, los funcionarios del Área de Modernización del Estado de este Ministerio han procedido a realizar el análisis técnico respectivo y han determinado lo siguiente:

- 1) La propuesta de modificación al modelo organizacional se ampara en una reorganización administrativa parcial, la cual comprende el estudio, revisión y análisis de una parte de la organización, con el propósito de incorporar unidades, suprimirlas, modificarlas o redimensionarlas. Los componentes básicos para la elaboración del estudio que fundamente una reorganización parcial se establecen en la Guía 2 emitida por MIDEPLAN.

Como se puede observar, este tipo de reorganización se ajusta a modificaciones parciales que no afectan necesariamente el accionar de toda la institución, sino que se realizan en determinados procesos, funciones, servicios o unidades organizacionales que representan una mejora parcial para ajustarse al modelo institucional.

- 2) La propuesta cumple con la presentación de los documentos solicitados en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA) en el Componente de Normativa, numeral 4, dado que presenta el estudio técnico que justifica la reorganización administrativa, el pronunciamiento de la Unidad de Planificación Institucional, el aval del Ministro Rector del Sector y el Acuerdo de aprobación del Consejo Técnico del INCIENSA.
- 3) La actual estructura organizacional del INCIENSA fue aprobada por MIDEPLAN mediante oficio DM-137-18 del 16 de marzo de 2018.
- 4) El INCIENSA fue creado mediante el artículo 1° de la ley 4508 y reformado mediante Ley 8270, el cual indica:

"Artículo 3°-Refórmase el artículo 1° de la Ley N° 4508, del 26 de diciembre de 1969, y sus reformas. El texto dirá: Artículo 1°-Créase el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), que será un organismo responsable de la vigilancia epidemiológica base en laboratorios, de las investigaciones prioritarias en salud pública y de los procesos de enseñanza en salud derivados de su quehacer. Para ello, tendrá personalidad jurídica instrumental; estará exento del pago de toda clase de impuestos y estará sujeto a la fiscalización de la Contraloría General de la República. La Dirección Técnica y Administrativa del Instituto estará a cargo de un director general, quien será el representante legal de la Institución y agotará la vía administrativa."

Según se indica, el INCIENSA cuenta con cinco macroprocesos misionales definidos en su marco legal a saber: (1) vigilancia epidemiológica, (2) verificación de normativa, (3) aseguramiento de la calidad, (4)



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-105-18
Pág. 3

enseñanza y (5) investigación en salud pública, los cuales son ejecutados por las unidades sustantivas que integran la Dirección Técnica.

En el caso de la vigilancia epidemiológica, se distingue la vigilancia basada en laboratorio (VBL) y la vigilancia especializada. La VBL es la que surge en respuesta a la necesidad de utilizar la información generada por el laboratorio para poder detectar y monitorear el comportamiento de eventos prioritarios en salud pública. Cuenta con los siguientes procesos:

- a. Análisis de laboratorio
- b. Análisis de información y divulgación
- c. Normalización técnica
- d. Gestión de redes

Esta VBL funciona a través del Centro Nacional de Referencia (CNR) y gestión de las redes de laboratorios, conforme con lo que se explica a continuación:

Centro Nacional de Referencia: Es una unidad estratégica especializada, responsable de la vigilancia basada en laboratorio, para la prevención y control de enfermedades y eventos de importancia en salud pública. El CNR desarrolla sus funciones a través de diagnóstico especializado, confirmación diagnóstica, tipificación y sub tipificación, gestión y aseguramiento de la calidad de la red de laboratorios públicos y privados, participación en la normalización técnica, la realización de investigaciones y el mejoramiento de la capacidad del recurso humano mediante acciones de enseñanza.

Red Nacional de Laboratorios: La constituyen laboratorios públicos y privados que participan de la vigilancia de eventos de importancia en salud pública coordinados por los CNR. Dependiendo del evento, estas redes de laboratorios pueden trascender el área clínica humana. Su conformación depende de las características del evento o determinante que se vigila y se organizan en niveles, según la prevalencia, complejidad, competencia, costo de los análisis, nivel de bioseguridad e infraestructura requeridos, entre otros. Asimismo, estas redes se articulan a través de programas de ensayos de aptitud, garantizando la calidad de los diagnósticos de eventos prioritarios en laboratorios.

- 5) El INCIENSA indica que a pesar de realizarse la vigilancia epidemiológica no se cuenta con una unidad organizacional dedicada al estudio, prevención y control de los principales vectores transmisores de enfermedades de importancia pública, lo que ha dificultado contar con la información entomológica que se requiere para una adecuada toma de decisiones en el control de estos vectores. Ante esta necesidad es que se plantea la creación de un Centro Nacional de Referencia especializado en Entomología indicando:



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-105-18
Pág. 4

“Por tal razón, y con la anuencia de las autoridades de salud, el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud, que funge con “Laboratorio Nacional de Salud Pública”, se ha planteado la meta de construir y operar el Centro Nacional de Referencia de Entomología (CNRE), primero de su tipo en el país, el cual le brindará apoyo al Ministerio de Salud en este campo; coordinando su accionar con las unidades entomológicas básicas, que esta institución posee a nivel central y en al menos cinco regiones del país.

*En la actualidad en el INCIENSA no se cuenta con una unidad organizacional dedicada al estudio, prevención y control de los vectores transmisores de enfermedades de importancia pública. A nivel nacional el Ministerio de Salud mantiene el Programa de Control de Vectores que tiende a ser reactivo. Enfermedades tales como el dengue, el zika, el chikungunya han afectado a la población general y especialmente a los habitantes de la zona costera de Costa Rica desde inicio de la década de los noventa, siendo la población de menos recursos la más afectada. Recientemente, a raíz de la publicación del Decreto No. 39526-MP-S, se ha definido como una prioridad de salud pública el control de la *Aedes aegypti*, vector transmisor de las principales arbovirosis circulante en el país.*

*En Costa Rica, a lo largo de varias décadas, se han implementado diversas acciones para la vigilancia y el control del *Aedes aegypti*, y de otros insectos de interés sanitario, pero no siempre se ha contado con la información científica y técnica de tipo entomológico, para una adecuada toma de decisiones en esta materia; elemento indispensable dentro de cualquier modelo exitoso de manejo integrado de vectores” (El subrayado no pertenece al original)*

Complementariamente también indica:

“La vigilancia entomológica es la herramienta que nos permite producir conocimiento científico sobre la distribución de las especies vectores en todo el territorio nacional y su respuesta a las acciones de control ejercidas por las autoridades de salud pública. Asimismo, será parte importante de la vigilancia entomológica el seguimiento y evaluación de las intervenciones realizadas para el control de los vectores de importancia en salud pública.

Esta nueva unidad organizacional denominada CNRE será la responsable de la vigilancia entomológica, unidad que realizará la identificación, la confirmación taxonómica y el mapeo de las especies vectoras de las distintas enfermedades; la determinación de la susceptibilidad y resistencia a los insecticidas; la capacitación en el uso de claves entomológicas para la identificación de vectores; y la realización de investigaciones epidemiológicas en este campo.

El CNRE, al igual que los otros centros nacionales de referencia del Inciensa, mantendrá el mismo esquema de trabajo definido en el Decreto No. 36406, en el cual se desarrollan los 5 procesos tales como: diagnóstico, análisis de información, normalización técnica, investigación y enseñanza. Sin embargo siendo este un CNR especializado para estudiar y controlar los vectores, en el proceso de diagnóstico se incluye la identificación y clasificación taxonómica de los vectores, así también, el mantenimiento y procreación de colonias vectoriales para las diferentes



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-105-18
Pág. 5

pruebas químicas requeridas. Todas estas pruebas especializadas deberán mantenerse en una infraestructura idónea denominada insectario.” (El subrayado no pertenece al original)

Este CNRE tendrá una infraestructura de 250 m² donde se desarrollará el insectario con 120 m² y el área de laboratorio y oficinas con 130 m² los cuales contarán con la tecnología y equipo necesario para realizar las siguientes funciones:

- 1. Coordinar y apoyar la vigilancia entomológica con las unidades entomológicas del Ministerio de Salud.*
- 2. Realizar la identificación y clasificación taxonómica de los vectores recibidos en el Inciensa.*
- 3. Introducir nuevas tecnologías para mejorar el diagnóstico y la vigilancia entomológica.*
- 4. Actuar como punto focal de país en redes internacionales de vigilancia entomológica.*
- 5. Seleccionar, preservar y custodiar el material biológico e información, de relevancia en salud pública, producto de la identificación y clasificación taxonómica.*
- 6. Elaborar bases de datos, digitar, verificar, analizar y custodiar la información producto de la vigilancia entomológica, la investigación y el aseguramiento de la calidad, con el fin de asegurar su integridad, confidencialidad y correcta interpretación.*
- 7. Mantener las colonias de vectores de interés público en condiciones ambientales y estructurales controladas (insectario).*
- 8. Monitorear y evaluar sistemática y permanentemente la calidad de las unidades entomológicas regionales mediante metodologías estandarizadas, programas de ensayos de aptitud y la confirmación de la identificación taxonómica.*
- 9. Dar soporte técnico a las unidades entomológicas y retroalimentarles la evidencia generada de los procesos de evaluación de calidad.*
- 10. Coordinar, ejecutar y participar en actividades de enseñanza y capacitación a personal de salud (principalmente las unidades entomológicas) nacional e internacional con el fin de actualizar conocimientos, estandarizar procedimientos y transferencia tecnológica y de vigilancia entomológica.*
- 11. Coordinar, ejecutar y participar en proyectos de investigación, nacionales e internacionales, para apoyar la prevención y el control de los vectores.*
- 12. Analizar, divulgar la información y el conocimiento generado producto de la vigilancia, tanto a nivel local como nacional e internacional. Lo anterior mediante informes individuales, colectivos, técnicos, publicaciones científicas y la participación en actividades de diversa índole.*
- 13. Identificar y atender necesidades de capacitación de los equipos de las unidades entomológicas, con base en necesidades de mejoramiento continuo.*
- 14. Cumplir con los requerimientos administrativos propios de la administración pública para garantizar la correcta operación de la unidad organizacional.*
- 15. Analizar la situación externa e interna de los procesos bajo responsabilidad de la unidad, con el fin de identificar necesidades y determinar prioridades de abordaje.*
- 16. Planificar las acciones a desarrollar, en el corto, mediano y largo plazo, para cumplir con las metas estratégicas de las funciones o procesos asignados a la unidad.*
- 17. Normar técnicamente el desarrollo de las funciones bajo su responsabilidad a nivel institucional.*
- 18. Asesorar técnicamente, a los responsables institucionales y actores sociales que lo requieran, en el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad.*



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-105-18
Pág. 6

19. Realizar la autoevaluación de los procesos bajo responsabilidad de la unidad organizativa, con el fin de identificar oportunidades de mejora y, de ser necesario, determinar las acciones correctivas requeridas.
20. Gestionar oportunamente la provisión de los recursos humanos, bienes (muebles e inmuebles), servicios y recursos financieros requeridos para la correcta operación de la unidad organizativa, y garantizar el control, la custodia, el mantenimiento y el uso correcto, eficiente y equitativo de los mismos, siguiendo los lineamientos técnicos establecidos por la Dirección Administrativa.
21. Realizar las actividades que les competen de los procesos de planificación intrainstitucional, gestión integral de la información, control interno, mercadotecnia institucional, desarrollo organizacional y atención al cliente interno y externo, siguiendo los lineamientos establecidos por la Unidad de Desarrollo Estratégico Institucional, la Unidad de Gestión Integral de la Información y la Contraloría de Servicios.
22. Ejecutar todas las demás funciones que les sean encomendadas por la autoridad superior en el ámbito de su competencia."

Dado que dentro del Ministerio de Salud se ejecuta el Programa para el control de vectores, MIDEPLAN solicitó información complementaria al INCIENSA con el propósito de descartar la posibilidad de que haya alguna duplicidad de funciones entre este Programa y el CNRE.

Esta información ha sido remitida por la señora Lissette Navas Alvarado, Directora General del INCIENSA mediante el oficio INCIENSA-DG-of-2018-225 de 25 de mayo de 2018 manifestando lo siguiente:

"El Programa de control de Vectores, centralizado en el Ministerio de Salud, realiza actividades operativas dirigidas a la supresión y control de poblaciones de insectos (vectores), como por ejemplo, la eliminación de criaderos de mosquitos o la aplicación de insecticidas en áreas de transmisión. En el contexto de esta emergencia se propuso por parte de las autoridades de salud fortalecer la desconcentración del programa de Control de Vectores en las regiones de mayor transmisión de estas enfermedades tales como región Atlántica, Pacífica Central, Huetar Norte, Chorotega entre otras, con unidades entomológicas en las regiones realizando las mismas actividades del programa. Así mismo este Programa realiza medición de la resistencia a los insecticidas de poblaciones de mosquitos de estas áreas, con técnicas básicas.

La propuesta de creación del CNRE, es crear sinergia a lo que ya ejecuta el Programa Nacional de Control de vectores. El CNRE se encargará de desarrollar claves taxonómicas y una biblioteca de código de barras para la identificación molecular de cada una de las especies de insectos de importancia médica en el país. Un proceso técnicamente sofisticado que incluye el ensayo con insecticidas en insectos colectados en el campo y comparados con cepas de referencia, mantenidos en un insectario y la detección de mutaciones genéticas en el laboratorio de biología molecular, que puedan explicar los patrones de resistencia, corresponde a una evaluación integral de la resistencia a insecticidas, tareas que solamente un centro de referencia puede realizar. A nivel de infraestructura, el insectario es una instalación de bioseguridad que permite la contención y mantenimiento de insectos que tienen el potencial de transmitir patógenos. Las cepas de referencia son insectos que se han mantenido por muchas generaciones en insectarios y son el equivalente a un estándar de oro para evaluar la resistencia a insecticidas.

(...) El mantenimiento del insectario y la evaluación integral de la resistencia a los insecticidas, requiere de personal altamente calificado y entrenado, ya que son actividades de vigilancia epidemiológica especializada y de laboratorio,



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-105-18
Pág. 7

que involucran técnicas de biología molecular que requieren un espacio diferente al de otros laboratorios de biología molecular del INCIENSA”.

En virtud de las justificaciones expresadas, se considera pertinente la creación de este CNR especializado en Entomología ante la imperiosa necesidad que significa para la salud de la población costarricense el contar con una instancia dedicada al estudio, prevención y control de los vectores transmisores de enfermedades que afectan la salud pública.

- 6) De las 174 plazas con las que cuenta actualmente la Institución, 105 están asignadas al área sustantiva y de esas se asignarán tres plazas para atender las funciones del nuevo CNRE, conforme al detalle siguiente:
- 1 Profesional de CNR Microbiólogo 2
 - 1 Profesional de CNR Biólogo
 - 1 Secretaria (compartida) Secretaria de Servicio Civil 1

De acuerdo con lo que establecen los LGRA para la conformación de esta unidad organizacional será necesario la designación de una jefatura a cargo de la supervisión y control de los procesos asignados, lo cual se establece en el Componente de Estructura, inciso 11.i, el cual indica:

“No podrá existir una unidad organizacional sin que estén claramente delimitadas sus competencias y su relación con los procesos de trabajo. Toda unidad organizacional que se refleje en una estructura organizacional deberá tener un jefe o responsable de su coordinación”

La situación antes indicada deberá ser verificada e implementada por el INCIENSA para dar fiel cumplimiento a la resolución que se brinde.

- 7) Los recursos financieros que se requieren para implementar esta propuesta en lo que respecta al recurso humano se destinarán a sufragar el costo de la reasignación de la plaza de PSC 1A a PSC 2 cuya diferencia tendrá un costo anual de ₡5.515.720,06.

Con respecto a la designación de la jefatura para esta nueva unidad, si la entidad determina que sea por reasignación, deberá considerarse el monto correspondiente.

Este CNRE contará con los recursos económicos por un monto de ₡242 millones que se destinarán a la infraestructura y equipamiento de este Centro.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-105-18
Pág. 8

En virtud de lo expuesto anteriormente y de acuerdo con los LGRA, este Ministerio **aprueba** la propuesta presentada por el INCIENSA que consiste en la creación del Centro Nacional de Referencia en Entomología (CNRE). De esta manera la estructura del INCIENSA queda conformada según se indica:

Consejo Técnico

Asesoría Legal (asesora)
Auditoría Interna (asesora)

Dirección General

Desarrollo Estratégico Institucional (asesora)
Contraloría de Servicios (asesora)
Unidad de Tecnologías de la Información (operativa)

Dirección Técnica

Centro Nacional de Referencia (CNR) Entomología –nivel de unidad-
Centro Nacional de Referencia Bacteriología –nivel de unidad-
Centro Nacional de Referencia Micobacteriología –nivel de unidad-
Centro Nacional de Referencia Parasitología –nivel de unidad-
Centro Nacional de Referencia Química Clínica –nivel de unidad-
Centro Nacional de Referencia Virología –nivel de unidad-
Centro Nacional de Referencia Bromatología –nivel de unidad-
Centro Nacional de Referencia Inocuidad Microbiológica de Alimentos –nivel de unidad-
Unidad de Enfermedades Congénitas
Unidad de Salud Oral
Unidad de Salud y Nutrición
Unidad de Servicios Técnicos de Laboratorio

Dirección Administrativa

Unidad de Archivo Central
Unidad Financiero Contable
Unidad de Ingeniería y Mantenimiento
Unidad de Proveeduría Institucional
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Servicios Básicos

Asimismo, se le indica que, de acuerdo con los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, en el componente de Normativa, inciso 7.b), la institución dispondrá de un plazo de seis meses para implementarla, el cual regirá a partir de la fecha de recibido del presente oficio. Previo al vencimiento de dicho plazo, de requerirlo, el jerarca del Ministerio podrá solicitar la prórroga de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7.c), de los LGRA, componente de Normativa.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-105-18
Pág. 9

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes No. 5525, No. 7668, Decretos Ejecutivos No. 26893-MTSS-PLAN, Decreto Ejecutivo No. 23323-PLAN, Decreto Ejecutivo No. 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz No. 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

Cc. Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República
Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Sr. Fred Montoya Rodríguez, Dirección de Leyes y Decretos, Presidencia de la República
Sres. Despacho Dirección General de Servicio Civil
Sra. Wei Wei Lu Chen, Jefa Unidad de Desarrollo Estratégico Institucional INCIENSA
Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Archivo